



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1936**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Alejandro Hernández Guzmán
Demandado (s) : Guillermo Andrés García Lozano
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00252-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentado al despacho de forma electrónica la abogada de la parte demandante, informa que desconocen otra dirección donde pueda residir y/o notificarse personalmente el señor Guillermo Andrés García Lozano, en consecuencia por ignorarse su paradero solicita se incluya el nombre del señor Guillermo Andrés García Lozano, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y posteriormente se designe Curador Ad-litem con el fin de tener surtido el trámite de notificación del proceso de referencia.

Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de2022.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento del demandado **Guillermo Andrés García Lozano**, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1295 del 26 de mayo de 2023 que libró mandamiento de pago en su contra.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación art 10 de la ley 2213 de 2022, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c1c0a757ad92c990864d2aaf760010d9232258b607da485f737a8557fe5c54**

Documento generado en 26/07/2023 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>